



RESOLUCIÓN O. N° 171

ANT.: Resolución O. N° 033, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vilcún.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Vilcún.

TEMUCO, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 033, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vilcún, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE VILCÚN. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.

Comuna de VILCÚN

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 10

Espacio público N°01: PLAZA PÚBLICA VILCÚN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 6 tramos, el punto de inicio comienza en Av. Arturo Prat, a 20 metros de la intersección de calle Lord Cochrane con Av. Arturo Prat en dirección a calle Almirante la Torre. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°02: PLAZA LOS MOLINOS DE CAJÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Gabriela Mistral, a 20 metros de la intersección de calle Los Alerce con calle Gabriela Mistral Lautaro en dirección a calle Los Castaño. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°03: PLAZA SAN PATRICIO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en Av. Inglesa, a 90 metros de la intersección de calle Bascuñan Santa Maria con Av. Inglesa en dirección a calle Volcán Llaima. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°04: PLAZA PÚBLICA CHERQUENCO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle Mendoza, a 20 metros de la intersección de calle Constitución con calle Mendoza, en dirección a calle Libertad. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°05: PLAZOLETA VILLA CORDILLERA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Rio Viluco, a 20 metros de la intersección de calle Mahuidanche con calle Rio Viluco en dirección a calle Rio Quepe. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°06: PLAZOLETA VILLA LAS ARAUCARIAS

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle Las Araucarias, a 20 metros de la intersección de calle Raulíes con calle Las Araucarias en dirección a calle Los Pillines. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°07: PARQUE ACCESO ESTADIO MUNICIPAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Chorrillos, a 80 metros de la intersección de calle Los Natros con calle Chorrillos dirección a calle H. Viñuela. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°08: PLAZOLETA VILLA ALTUÉ DE CAJÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Pumalal, a 20 metros de la intersección de calle Trébol con calle Pumalal en dirección a calle Llaima. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°09: PLAZA LA FRONTERA DE CAJÓN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Galvarino, a 20 metros de la intersección de calle Bernardo O'Higgins con calle Galvarino en dirección a calle Michimalongo. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°10: PLAZOLETA CAMINO A TRUF TRUF, GENERAL LÓPEZ

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo, el punto de inicio comienza en calle Ignacio Carrera Pinto, a 20 metros de la intersección de calle Frank Stanton con calle Ignacio Carrera Pinto en dirección a calle acceso a Primavera. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNS/pfg
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Vilcún.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.